



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO

El Expediente 05-07-61225, en el cual con fecha 17 de mayo de 2007 este H. Consejo Directivo dictó la Ordenanza N° 02/07 por la cual se aprobó el proyecto elaborado por las Escuelas de Trabajo Social, Ciencias de la Información y Abogacía de Régimen y Condiciones de Prorroga, con carácter excepcional, de los términos de vigencia de los Concursos de Profesor Asistente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, el Dr. Manuel Cornet, Consejero Titular por el Claustro de Profesores Titulares, solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones, la que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Que el sentido de la Ordenanza aprobada por el HCD era una respuesta institucional a las legítimas aspiraciones a la permanencia en la carrera y la estabilidad laboral, siempre que se acredite el mantenimiento por parte del docente de las condiciones de idoneidad y el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión que le son inherentes;

Que el Art. 13° de la Ordenanza HCD N° 02/07 establece una disposición transitoria para los Profesores Asistentes que actualmente se desempeñan en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales cuya designación por concurso se encuentre vencida a la fecha de aprobación de la presente ordenanza;

Que corresponde aclarar el alcance de la mencionada disposición transitoria, en el sentido que la misma se refiere a los Profesores Asistentes que han desempeñado el cargo cuyo concurso se encuentra vencido, en forma continua desde la designación por concurso, incluyendo a los que hubiesen solicitado licencias reglamentarias;

Por ello;

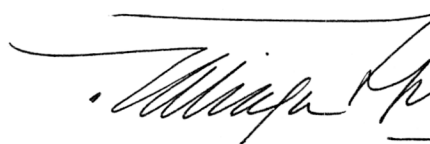
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aclarar el alcance del Art. 13° de la Ordenanza HCD N° 02/07 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en el sentido que la disposición transitoria se refiere a los Profesores Asistentes que han desempeñado el cargo cuyo concurso se encuentra vencido, en forma continua desde la designación por concurso a la fecha de aprobación de la ordenanza 02/07.

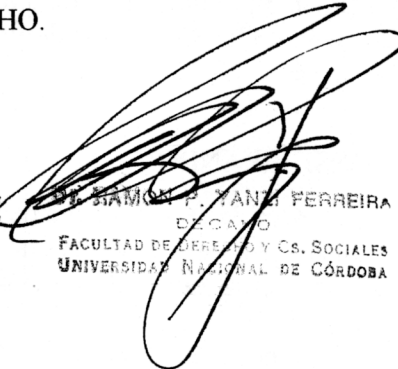
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Departamento de Concursos, Departamentos de Derecho Civil, Derecho Penal, Estudios

Básicos, Derecho Público, Derecho Comercial, Derecho Social y Derecho Procesal, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, y a las Escuelas de Trabajo Social y Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. XANTI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 140/08.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE

VIS

Fac
Dip
Jor;

CO

tab
una

Pos
pre
que

Ar
Ex

Ar
efe

D/
DI

U
S
FAC
UN

R/